



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

8743

Artículo-1º:-El Departamento Ejecutivo establecerá el nivel de la Unidad Sanitaria "Nicolás Natiello ", como unidad Sanitaria Intermedia "Nicolás Natiello" a partir del año 1999.-

Artículo-2º:-El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud, procederá a realizar los estudios pertinentes a fin de dotar de los elementos, personal, laboratorio, aparatología y especialidades médicas a la unidad Sanitaria Intermedia a crearse, conforme al artículo 1º de la presente. En tal sentido la Secretaría de Salud remitirá a este Honorable Concejo Deliberante los servicios a incorporar en el año 1999 y en el año 2000.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de octubre de 1998.-

ADOLFO E. VEDANO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NOMULGADA POR DECRETO N°

FECHA 09-OCT-1998

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°

8743

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

